

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de octubre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 175-2008-CU.- Callao, 31 de octubre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vista la solicitud (Expediente N° 126637) recibida el 23 de mayo de 2008, mediante la cual el profesor asociado a tiempo parcial Ing. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente señala, en sustento de su solicitud, ser profesor ordinario a tiempo parcial, con trece años en el curso de Dibujo Técnico de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, encontrándose asumiendo adicionalmente el curso de Administración y Gestión Empresarial; contando con una Maestría en Gestión Económica Empresarial, y candidato al Doctorado en Administración;

Que, con Oficio N° 374-08-DFIEE recibido el 24 de junio de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el Oficio N° 048-2008-DAIELN/FIEE del 04 de junio de 2008, por el que el Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica señala que no procede lo solicitado por el recurrente por no justificarse en la currícula actual de dicha Escuela Profesional; asimismo, remite el Oficio N° 071-2008-DEPIELN/FIEE del 09 de junio de 2008, a través del cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica indica que la Declaración Jurada presentada por el recurrente no está de acuerdo con su solicitud; adjuntando igualmente copia del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 17 de junio de 2008, en la que, al respecto, se expresa devolver al señor Rector con los informes, señalando que no procede el cambio solicitado por no justificar su perfil en la currícula actual de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por lo cual ha sido denegada;

Que, el Art. 4° del Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 131-95-CU, modificado por Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, establece que la solicitud con la opinión del Jefe de Departamento, Director de Escuela y Decano es puesta a consideración del Consejo de Facultad, procedimiento que se ha cumplido en el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 709-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 08 de setiembre de 2008; al Informe N° 198-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 30 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el cambio de dedicación solicitado por el profesor asociado a tiempo parcial Ing. **CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP, DA; OPLA,
cc. OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR; UE; ADUNAC; e interesado.